

SALLIQUELO, 28 DE DICIEMBRE DE 1.994

CONSIDERANDO:

Que los resultados han sido satisfactorios tanto para el Municipio, para los Contribuyentes como para la Empresa,

Que el art.16 inc. c) del pliego de bases y condiciones preve la flexibilización en la prestación del servicio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Acéptase el plan de trabajo presentado por la Empresa Murguizur Construcciones, en el período comprendido entre el día 10/10/94 al día 10/10/95, con las siguientes pautas:

1.1. Contéplase la división de la Red Vial del Distrito en tres categorías:

- a) Red Principal 106,1 km por cuatro repasos total 424,4 km
- b) Red Secundaria 174,2 km por tres repasos total 522,6 km
- c) Red Terciaria 212 km, por dos repasos total 424 km

1.2 200 km mensuales de desmalezado que equivalen a 340 km de repasos anuales

1.3 Colocación de 10.000 m3 de suelo den terraplenes distribuidos de la siguiente manera:

- a) 7.000 m3 por pliego de licitación
- b) 3.000 m3 por canje en trabajo de repaso

1.4 Balance anual (equivalente a trabajos de repaso)

trabajos de repasos totales	1.371,2 km
trabajos de desmalezado	340, km
trabajos de reconstrucción	354,8 km
Total anual	2.066, km.-----

ARTICULO 2º).- Deberá efectuarse las correcciones en el contrato vigente con la Empresa Murguizur Construcciones.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 796/94.-

Maria Luisa Berrueco
MARIA LUISA BERRUECO
- Concejal -

Juan Carlos Sabater
JUAN CARLOS SABATER
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



Rely Arnol Vartellas
RELY ARNOL VARTELLAS
- Mayor Contribuyente -

Ruben E. Mitre
RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE